

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1000/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Sánchez Arroyo, contra la empresa Riojana de Carpintería Riocar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por Fernando Sánchez Arroyo, frente a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre el trabajador y la empresa demandada, condenando a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante la cuantía de dos mil cuatrocientos veinte euros con veintidós céntimos de euro (2.420,22 euros) en concepto de indemnización y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y a que abone a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de la presente sentencia a razón de 36,67 euros/día.

Así mismo, estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por Fernando Sánchez Arroyo, procede condenar a la demandada Riojana de Carpintería Riocar, S.L., a abonar al actor la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y cuatro euros (8.955,94 euros), por los salarios devengados e impagados, suma que ha de ser incrementada en el 10 % de interés de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de mayo de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º 1.-2752